PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 039/14

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF.: Adquisición de Muebles para el Juzgado de Paz de Loma Grande – PAC. Nº 278.971

FECHA: 22 de agosto de 2014

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
22 AGO 2014
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 029/2014

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **278.971**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LOMA GRANDE**
e) Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre **N° 035 /2014** de fecha **01 de agosto de 2014,** en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

OFERENTE	RUC	OFERTA GS.
NM DISEÑOS	1.009.022 - 3	29.090.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	NM DISEÑOS
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones del proveedor, **NM DISEÑOS**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

Gabriela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ...*salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

En tal sentido, la Res.N°100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 023 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para " **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LOMA GRANDE**", el cual, según Acta Nº 032/2014 de fecha 23 de julio del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: JOSE FIGUEREDO FALCON, FELIPE AGHEMO S.R.L. DIVIPORTAS S.A. ENGINEERING S.A. y NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, de las cuales no se ha recibido oferta alguna para el presente llamado.----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según Adenda Nº 01 de fecha 23/07/2014, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de bien solicitado, que es la Adquisición de Muebles para el Juzgado de Paz de LOMA GRANDE, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.----------

En fecha 01 de agosto de 2014, se procede al Acto de Apertura de Sobre de la Empresa NM DISEÑOS, remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde, de acuerdo al estudio de las características técnicas de la oferta presentada, surge que el bien ofertado por **la Firma NM DISEÑOS,** cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC de la Carta de la invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, **NM DISEÑOS** se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.----------

6) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

NM DISEÑOS		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2012**	**2013**	**TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS**		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.550.363.825	2.169.568.010	3.719.931.835	18	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	52.454.747	335.811.403	388.266.150		
NM DISEÑOS		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2012**	**2013**	**TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS**		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	52.454.747	335.811.403	388.266.150	0,09	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	1.568.487.447	2.280.389.364	3.848.876.811		
NM DISEÑOS		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2012**	**2013**	**TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS**		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	444.445.546	427.315.820	871.761.366	0,35	CUMPLE
	CAPITAL	1.060.036.447	1.504.481.993	2.564.518.440		

Se constata que la Firma NM DISEÑOS, cumple con la capacidad financiera, por lo que se recomienda para su adjudicación.----------

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

7) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera. También se observa que la situación financiera actual del oferente se encuentra dentro del promedio de calificación requerida. ----------

8) RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la **Máxima Autoridad** el llamado a Contratación Directa: **" ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LOMA GRANDE", PAC N° 278.971,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la Empresa **NM DISEÑOS** por un **Monto Total de Gs. 29.090.000** (guaraníes veintinueve millones noventa mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

NM DISEÑOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sillón de trabajo tipo 1 Juez ST1	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	1.450.000	1.450.000
2	Silla de Interlocutor Tipo 1 SI1	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	240.000	480.000
3	Modulo Archivador MA	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	620.000	1.240.000
4	Módulo de Espera MOD	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	4	Unidad	980.000	3.920.000
5	Papelera de Melamina P2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	220.000	220.000
6	Estante Metálico EM	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	5	Unidad	650.000	3.250.000
7	Mesa de Reuniones 1,10x2,10m. MR	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	2.600.000	2.600.000
8	Sillón de Trabajo Tipo 1 - Juez ST1	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	1.450.000	1.450.000
9	Sillón de Interlocutor tipo 1 SI1	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	5	Unidad	240.000	1.200.000
10	Modulo Archivador MA	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	620.000	620.000
11	Papelera de Melamina P2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	220.000	220.000
12	Sillones en Tanden de 4 Asientos T4	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	1.600.000	3.200.000
13	Mesa de apoyo Me	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	380.000	380.000
14	Papelera de Melamina P2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	220.000	220.000
15	Mostrador recto de secretaria mrs	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	3.500.000	3.500.000
16	Sillón de Trabajo Tipo 5 - Cajero ST5	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	390.000	780.000
17	Escritorio simple E3	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	920.000	1.840.000
18	Sillón interlocutor tipo 2 SI2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	240.000	240.000
19	Sillón de trabajo tipo 3 ST3	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	380.000	380.000
20	Sillón de trabajo tipo 4 ST4	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	360.000	360.000
21	Papelera de Melamina P2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	4	Unidad	220.000	880.000
22	Papelera de Melamina P2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	3	Unidad	220.000	660.000
				TOTAL				**29.090.000**

Lic. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

2º) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

EL COMITÉ DE EVA**LUACION,** conformado por el Dr. Segundo Ibarra Benítez, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería e Ingresos Judiciales, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.**----------

Es nuestro informe:

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Caacupé, 20 de agosto de 2014

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera